ESTUDIO PREVIO PARA LA CONTRATACIÓN DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES

IDENTIFICACION DEL ESTUDIO

ENTIDAD
Contraloría Municipal de Dosquebradas

DEPENDENCIA QUE PROYECTA
Dirección Operativa Administrativa y Financiera

DEPENDENCIA A LA QUE SE DIRIGE
Contralor Municipal

FECHA
Dosquebradas, febrero 03 de 2023

OBJETO DEL ESTUDIO PREVIO

Señalar los parámetros de orden técnico, económico y jurídico para la contratación de prestación de servicios profesionales.

ANÁLISIS DEL SECTOR ECONÓMICO

La Contraloría Municipal de Dosquebradas, como ente de Control Fiscal, requiere de un equipo interdisciplinario que le permita cumplir su misión con criterios de economía, eficiencia y eficacia. En este orden de ideas, se hace necesario contratar un profesional en contaduría pública, con certificación en normas internacionales de auditoría NIAS y conozca sobre el marco normativo aplicable a las entidades de Gobierno, NICSP, para que apoye los procesos de control fiscal de la Entidad, que este calificado y cuente con idoneidad, para apoyar a la Dirección Operativa Técnica, necesidad que ha sido identificada como prioritaria para mejorar los resultados de la gestión institucional de la Contraloría Municipal de Dosquebradas y por ende también es necesario realizar el análisis del sector económico que establece el Artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, el cual preceptúa: "Deber de análisis de las Entidades Estatales. La Entidad Estatal debe hacer durante la etapa de planeación el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de riesgo. La Entidad Estatal debe dejar constancia de este análisis en los Documentos del Proceso". Por consiguiente, el análisis referenciado se desarrolla en la forma y términos que a continuación se relacionan:

***Perspectiva Legal**: El Estatuto General de Contratación de la Administración Pública y demás disposiciones que lo desarrollan o complementan, como la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, observando a cabalidad los Principios de Transparencia, Economía y Responsabilidad, de conformidad con los postulados que rigen la función administrativa.*

***Perspectiva Comercial**: La prestación de servicios profesionales requeridos por la Entidad debe cumplir con los parámetros establecidos en la descripción que se realiza con posterioridad.*

***Perspectiva Financiera**: La Contraloría Municipal de Dosquebradas por tener autonomía administrativa y financiera asignará la disponibilidad presupuestal correspondiente, para dar cumplimiento a la apropiación del servicio requerido.*

***Perspectiva Organizacional:** La Contraloría Municipal de Dosquebradas considera como objetivo funcional de la Entidad, operar con un perfil de desempeño que obtenga, de manera progresiva, metas de EFICACIA, EFICIENCIA y EFECTIVIDAD, hasta alcanzar un nivel óptimo de CALIDAD.*

Perspectiva Técnica: *Con respecto al análisis técnico, el mismo se detallará en el acápite pertinente, determinando con claridad las especificaciones que al respecto se requieren.*

Perspectiva de Análisis de Riesgos: *En general, el riesgo contractual se erige en aquellas circunstancias que pueden presentarse durante el desarrollo o la ejecución del contrato, que pueden alterar el equilibrio financiero del mismo, los cuales se detallan a continuación:*

ANALISIS DE RIESGOS - ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO:

En desarrollo de lo señalado en el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, y los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 y con el fin de valorar el alcance del objeto contractual requerido por la entidad, como sustento y justificación de los factores de selección adoptados para la presente selección, se procede a realizar el estudio de riesgos de la contratación, su tipificación, estimación y asignación.

Teniendo en cuenta la modalidad del proceso de selección bajo la cual se suscribirá el contrato de prestación de servicios profesionales a las diferentes áreas de la CONTRALORIA MUNICIPAL DE DOSQUEBRADAS, la entidad ha verificado que las condiciones económicas, técnicas y financieras del servicio, mantienen el equilibrio contractual en los términos señalados en la Ley 80 de 1993.

CALIFICACION OBJETIVA DE LOS RIESGOS PREVISIBLES					
Item	Nombre del Riesgo	Categoria del Riesgo - Valoración (Probabilidad/Categoria)	Impacto del Riesgo	Valoración Total del Riesgo	
				Cuantitativo	Cualitativo
1	Enfermedad en la persona natural.	1 (Raro)	2 (Menor)	3	Menor (Genera Daño en la Ejecución del Contrato en un 8%), sin alterar el beneficio de las partes)
2	Daño en los elementos de trabajo de la persona natural.	3 (Posible)	3 (Moderado)	6	Moderado (Genera Daño en la Ejecución del Contrato en un (8%)

ESTUDIO DE COSTOS DEL MERCADO

Consultado el SECOP encontramos que la necesidad está enmarcada en el Código UNSPSC 93151607 Producto: Servicios Gubernamentales de Auditoría, para la fijación del valor del contrato se tuvieron en cuenta contratos similares que otras entidades han suscrito como: Alcaldía Municipal de Dosquebradas, contrato No. 303 de 2018 por ($3.744.000) mensuales; Alcaldía Municipal de Santa Rosa de Cabal, contrato No. 204 de 2017 por ($18.333.333) mensuales, lo que nos lleva a concluir que la Contraloría Municipal de Dosquebradas puede disponer de recursos por dos millones de pesos m/cte ($2.000.000.) para pagar a la persona idónea que acepte desarrollar las labores mencionadas en este estudio, es viable hacer la contratación propuesta para satisfacer las necesidades que tiene la entidad en materia de apoyo de una persona natural con conocimientos en Contabilidad y Finanzas.

1. DESCRIPCION DE LA NECESIDAD

*La **CONTRALORIA MUNICIPAL DE DOSQUEBRADAS**, no cuenta dentro de su equipo de trabajo con suficientes Contadores y afines, especialmente en la Dirección Operativa*

Técnica que coadyuve con las diferentes actividades que tengan que ver con los procesos de esta dependencia, tales como apoyo al proceso auditor y apoyo en la presentación de la información contable y otras actividades que tengan relación con el contrato que se celebre, por lo que se requiere acudir a personas naturales que no formen parte de la planta de personal de la entidad para que apoyen el desarrollo de la gestión misional con las diferentes actividades a contratar.

Teniendo en cuenta que los funcionarios públicos deben realizar una serie de tareas que desbordan el marco de sus competencias, también la normatividad permite que se pueda tener personal de apoyo en áreas para las cuales la entidad no cuenta con el personal suficiente, toda vez que en su manual de funciones no existe un cargo de Profesional Universitario o especializado en contaduría que realice auditorías financieras, que dictaminen y opinen sobre la razonabilidad de los estados financieros de las entidades vigiladas por la Contraloría Municipal.

Que para continuar propiciando la transformación que requiere el Nuevo Control Fiscal Territorial en Colombia, el cual exige el paso de la gestión procedimental y funcional de Control, a la Gestión por resultados, donde se enfatiza en los siguientes énfasis jurídicos y legales que relacionan todo lo concerniente a los nuevos cambios y alcances del Control Fiscal Territorial. Acto Legislativo 04 de 2019. El Control Fiscal se ejercerá en forma posterior y selectiva, y además podrá ser preventivo y concomitante, según sea necesario para garantizar la defensa y protección del patrimonio público. Decreto 403 de marzo de 2020. Por el cual se dictan normas para la correcta implementación del Acto Legislativo 04 de 2019 y el Fortalecimiento del Control Fiscal.

Que la Nueva Guía de Auditoría Territorial - GAT versión 3.0, cambia en su totalidad la estructura de FUNCIONAMIENTO Y OPERACIÓN DEL PROCESO AUDITOR mediante la adaptación adopción e implementación de nuevas tipologías de auditorías, Auditoría Financiera y de Gestión, Auditoria de Cumplimiento, Auditoria de Desempeño y actuación especial de fiscalización, en remplazo de las Auditorías Express, Especial y Regular. Transición del Plan General de Auditorías al Plan de Vigilancia de Control Fiscal Territorial, en el marco de las normas internacionales del Control Fiscal ISSAI.

De conformidad con lo dispuesto por la Ley 80 de 1993 artículo 25, numeral 7 y 12, Ley 1150 de 2007, se adelanta la presente diligencia para determinar los estudios y documentos previos que soportan la contratación que se determina a continuación.

La necesidad que se pretende satisfacer con la contratación objeto del presente estudio previo se fundamenta en lo siguiente:

a. *Proyectar para la firma del Contralor, el documento dirigido a la Contraloría Delegada para la Economía y Finanzas Públicas los resultados de las auditorias financieras a más tardar el 01 de mayo de 2023, a través del formato CIAB (Captura de información para la auditoria al Balance de Hacienda Pública), con los hallazgos, opiniones y conceptos de control interno financiero, y que contenga cada una de las entidades auditadas.*

b. *Adelantar auditorías financieras de conformidad con la Guía de Auditoria Territorial, en el marco de las normas internacionales – ISSAI – GAT Versión 3.0, adoptada y adaptada por la Contraloría Municipal de Dosquebradas.*

c. *A partir de los Estados Financieros presentados por las entidades que hacen parte del Plan de Vigilancia y Control Fiscal Territorial 2023: Empresa de Desarrollo Urbano Rural de Dosquebradas – EDOS, Cuerpo Oficial de Bomberos Dosquebradas, Planta de Tratamiento Villa Santana, Serviciudad E.S.P., Personería Municipal de Dosquebradas y Municipio de Dosquebradas, evaluar la dinámica y razonabilidad de los saldos incluidos en las cuentas del Estado de Situación Financiera y estado de Resultados integrales a 31 de diciembre de 2022.*

d. *Examinar con base en pruebas selectivas las evidencias que soportan la veracidad, los montos y las correspondientes revelaciones en los estados contables. Y además que*

incluya el análisis de los principios, normas y técnicas de contabilidad pública utilizados y de las estimaciones hechas por las entidades contenidas en el PVCFT.

e. *Opinar sobre el sistema del Control Interno Contable, es decir que las entidades cumplan con los lineamientos y directrices exigidos por la Contaduría General de la Nación.*

f. *Analizar de forma selectiva los procesos relacionados con Administración de Bienes, administración de inversiones, gestión de costos y gastos, gestión de recaudos y ejecución presupuestal.*

Se anexa al presente estudio certificación expedida por la Directora Operativa Administrativa y Financiera, en la que señala que el personal existente en la planta de personal no es suficiente, ni cuenta con el conocimiento para el desarrollo de estas actividades.

Es pertinente, viable y legal acudir a la figura del Contrato de prestación de Servicios profesionales de qué trata el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, para vincular a una persona natural con experiencia en áreas contables, a fin de cumplir con eficiencia y eficacia con el normal funcionamiento de la entidad y así satisfacer las necesidades detectadas.

2. DESCRIPCION DEL OBJETO A CONTRATAR

El contratista se obliga para con la Entidad contratante a "Realizar auditorías financieras, dictaminar y opinar sobre la razonabilidad de los estados financieros, de las entidades vigiladas por la Contraloría Municipal de Dosquebradas, contenidas en el Plan de Vigilancia y Control Fiscal Territorial 2023: Empresa de Desarrollo Urbano Rural de Dosquebradas – EDOS, Cuerpo Oficial de Bomberos Dosquebradas, Planta de Tratamiento Villa Santana, Serviciudad E.S.P., Personería Municipal de Dosquebradas y Municipio de Dosquebradas".

2.1. COMPROMISOS DEL CONTRATISTA

Obligaciones Generales:

- *Guardar la debida confidencialidad respecto de la documentación y trámites realizados en cumplimiento del objeto del contrato, entendida por tal, no solo no hacer pública dicha información sino además su adecuada manipulación.*
- *Ejercer en todo momento su criterio profesional en forma independiente, evitando que en su juicio influyan elementos distintos a los puramente jurídicos.*
- *Usar en debida forma y para los fines correspondientes, los bienes y documentos que se le entreguen para el cumplimiento de sus obligaciones.*
- *Presentar informes mensuales o cuando sean requeridos, al supervisor sobre avances de su gestión, en el que registre los logros y obstáculos eventuales para el seguimiento de las actividades desarrolladas en cumplimiento del objeto contractual.*
- *Aportar mensualmente al Supervisor del presente contrato, copia de los comprobantes de pago de los aportes al sistema de seguridad social en salud, pensiones y riesgos laborales. Los cuales deberán liquidarse con base en los honorarios mensuales pactados.*
- *Constituir la garantía única exigida en el contrato, si es del caso.*
- *Suscribir junto con el supervisor del contrato, el acta de inicio de actividades.*
- *Cumplir con las demás actividades que se deriven del objeto y naturaleza del contrato.*

2.2. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de ejecución será de tres (03) meses, tiempo durante el cual el contratista se compromete a prestar a entera satisfacción de la Contraloría, el servicio objeto del presente contrato, el cual será contado a partir de la fecha de cumplimiento de los requisitos de legalización y ejecución y una vez suscrita el acta de iniciación.

***PARAGRAFO:** El tiempo de Ejecución debe estar comprendido en la vigencia del año 2023.*

2.3. PERFIL DEL CONTRATISTA

El oferente con sus correspondientes documentos debe acreditar:

Persona natural con título de contador, tarjeta profesional vigente, certificación en normas internacionales de auditoría (NIAS) y experiencia con la profesión de dos (2) años.

2.4. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

Contrato de prestación de servicios profesionales.

3. FUNDAMENTOS JURÍDICOS

Teniendo en cuenta la naturaleza jurídica del contrato a celebrar, las normas aplicables a esta contratación están basadas en:

Decreto 1082 de 2015, artículo 2.2.1.2.1.4.9. Por el cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional.

Ley 1150 de 2007 por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación en recursos públicos.

Ley 80 de 1993 por la cual se expiden normas sobre contratos de la nación y sus entidades descentralizadas.

4. ANÁLISIS TÉCNICO Y ECONÓMICO QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

Consultado el SECOP encontramos que la necesidad está enmarcada en el Código UNSPSC 93151607 Producto: Servicios Gubernamentales de Auditoría. Para la fijación del valor del contrato se tuvieron en cuenta contratos similares que la Entidad ha celebrado y contratos consultados en el SECOP que fueron mencionados anteriormente, por lo tanto, el valor mensual ascendería a la suma de dos millones de pesos m/cte ($2.000.000), valor dentro del cual están incluidos la totalidad de los gastos en que deba incurrir el contratista para la correcta y eficaz ejecución del contrato, incluidos el pago de la seguridad social integral.

4.1. PRESUPUESTO OFICIAL

*El presupuesto oficial asciende a **SEIS MILLONES DE PESOS M/CTE ($6.000.000)**, atendiendo el valor mensual y la vigencia del contrato.*

5. JUSTIFICACIÓN DE FACTORES DE SELECCIÓN

No aplica.

6. CRITERIO PUNTAJE

No aplica

7. REQUISITOS HABILITANTES (CUMPLE / NO CUMPLE)

7.1. *Carta de presentación de la propuesta, indicando valor de la propuesta y forma de pago.*

7.2. *De conformidad con lo consagrado en la ley 1238 de 2008 y la circular 5 de 2008, expedida por el Contralor General de la República y los Art. 1 y 14 de la ley 962 de 2005, el boletín de responsables fiscales del proponente será consultados por la oficina gestora del desarrollo del presente proceso.*

7.3. *Presentación de certificado de antecedentes judiciales vigente al cierre de la presente contratación que expide la Policía Nacional, de la persona natural o del representante legal de la persona jurídica.*

7.4. *De conformidad con las disposiciones legales los antecedentes disciplinarios serán consultados por la oficina gestora del desarrollo del presente proceso.*

7.5. *Fotocopia del RUT.*

7.6. *Formato de hoja de vida único, con certificados de estudios.*

7.7. *Constancias de experiencia laboral y/o copia de contratos similares que haya suscrito.*

7.8. *Cédula de Ciudadanía, Cédula Militar o Libreta Militar si aplica.*

8. EXPERIENCIA.

El contratista debe aportar documentos que acrediten que tiene experiencia relacionada con el trabajo a desarrollar.

La CONTRALORIA MUNICIPAL DE DOSQUEBRADAS se reserva el derecho de verificar la información suministrada por el proponente.

9. PROPUESTA ECONÓMICA.

Propuesta económica incluido IVA. Una vez la entidad reciba la propuesta, esta no podrá ser modificada por el oferente y se mantendrá el precio hasta la culminación del objeto contractual.

10. SUPERVISIÓN DEL CONTRATO

La supervisión del contrato estará a cargo de la Dirección Operativa Administrativa y Financiera o quien sea designado por el Contralor Municipal de Dosquebradas, quien estará encargado de dar certificación del cumplimiento de actividades contenidas en el respectivo contrato.

11. ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS DESTINADAS A CUBRIR LOS PERJUICIOS DE NATURALEZA CONTRACTUAL O EXTRA CONTRACTUAL.

Teniendo en cuenta la naturaleza del contrato que involucra la prestación de servicios y que la cuantía del mismo no supera el 10% de la menor cuantía de la entidad, no se considera necesaria la exigencia de garantías conforme al Artículo 2.2.1.2.1.5.4. Del Decreto único Reglamentario 1082 de 2015

12. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL.

Los pagos que genere el presente contrato se causaran con cargo al Rubro 2.2.1.2.02.02.009.P.91119.14, denominado GASTOS VINCULACIÓN DE PERSONAL, con cargo a la disponibilidad presupuestal No. 022 de febrero 03 de 2023.

13. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

Avenida Simón Bolívar No. 36-44 Centro Administrativo Municipal CAM Piso 2 Oficina 210 Contraloría Municipal de Dosquebradas.

En estos términos queda planteada la justificación tendiente a cumplir con lo señalado en el presente estudio para su consideración y decisión.

MARIA CRISTINA LADINO ARANGO
Directora Operativa Administrativa y Financiera